



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 5416**

**"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.4755 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 561 del 2006 y la Resolución No.110 del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que a través de la Resolución No.4755 del 24 de noviembre del 2008, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, revocó en todas sus partes el Auto No.011 del 16 de enero del 2007, por el cual se había iniciado proceso sancionatorio y formulado cargos en contra de los señores Raúl Emilio Mican Díaz, identificado con la C.C. No.11.447.929 de Madrid (Cundinamarca), y Segundo Clodomiro Pardo Ariza, identificado con la C.C. No.17.018.656 de Bogotá, en calidades de conductor del vehículo y propietario de la madera, respectivamente, supuestamente por transportar madera sin el correspondiente salvoconducto expedido por la autoridad ambiental correspondiente, ni portar el respectivo registro de transporte de los productos obtenidos en plantación forestal y/o agroforestal.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que una vez verificado el expediente en el cual se adelantó el trámite sancionatorio, y específicamente en la resolución donde se decidió la revocatoria, es decir, la Resolución No.4755 del 2008, se verificó que en el artículo tercero no se había especificado la dirección donde se debía notificar a los señores Raúl Emilio Mican Díaz y Segundo Clodomiro Pardo Ariza.

Que se hace necesario aclarar el artículo tercero de la Resolución No.4755 del 24 de noviembre del 2008, en cuanto a determinar la dirección de notificación de los citados señores, la cual, de acuerdo a la documentación que reposa dentro del expediente DM 08 06 2656, corresponde a calle 56 Bis No.9 - 24, apto. 401 de la ciudad de Bogotá D. C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5 4 1 6

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

**"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.4755 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008"**

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala: *"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil, establece sobre la aclaración de providencias: *"..., de oficio o a solicitud de la parte, podrán aclararse en auto complementario los conceptos o frases que ofrezcan verdaderos motivos de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de sentencia o que influya en ella"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibidem contemplan lo relacionado con las Competencias de grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los Municipios, Distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior aun millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente administrativo, así como los Actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas obligaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los Actos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 5416

**"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.4755 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008"**

administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites ambientales, como expedición de autorizaciones para el pago y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo tercero de la Resolución No.4755 del 24 de noviembre del 2008, en cuanto a establecer que se notificara el contenido de la citada resolución a los señores Raúl Emilio Mican Díaz, identificado con la C.C. No.11.447.929 de Madrid (Cundinamarca), y Segundo Clodomiro Pardo Ariza, identificado con la C.C. No.17.018.656 de Bogotá, en la calle 56 Bis No.9 - 24, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., o a sus apoderados debidamente constituidos; lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo demás, los artículos de la Resolución No.4755 del 24 de noviembre del 2008, continúan vigentes, sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Raúl Emilio Mican Díaz, identificado con la C.C. No.11.447.929 de Madrid (Cundinamarca), y Segundo Clodomiro Pardo Ariza, identificado con la C.C. No.17.018.656 de Bogotá, en la calle 56 Bis No.9 - 24, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., o a sus apoderados debidamente constituidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dada en Bogotá D.C., a los **17** DIC 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Arcadio Ladino  
Revisó: Dr. Tolosa  
Exp. DM 08 06 2656

